FUNDAMENTOS

A través de la Ley N° 23.018 del año 1983 se instrumentó, por plazo determinado, un reembolso adicional (que iba del 8% al 13%) a las exportaciones –de productos originarios de la Patagonia- que se realicen por los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado, desde el puerto de San Antonio Este hasta el puerto de Ushuaia. Posteriormente, fueron sancionadas las Leyes N° 24.490 y 25.454 que introdujeron prórrogas y modificaciones a la Ley N° 23.018.

En el año 2015, por el decreto N° 2229/2015, se reestablece la vigencia (por el término de 5 años) del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.018.

Que el objetivo primordial de estas normas fue "lograr el desarrollo armónico de una economía regional, la de la zona patagónica, con especial concepción geopolítica sobre la específicamente económica, estableciendo un régimen razonablemente preferencial y estable que favoreciera la radicación de la población de dicha área" "… incrementar los ingresos de los diferentes actores que integran la cadena de valor de los productos exportables, compensando las asimetrías existentes en razón de la distancia a los centros de consumo con el resto de las regiones que componen el país." [1] (El resaltado nos pertenece)

Tal y como se resalta en el párrafo que antecede, y considerando especialmente el carácter Federal del Estado Argentino, debe de bregarse porque las asimetrías existentes sean atenuadas y compensadas.

Haciendo caso omiso a tales asimetrías, al federalismo receptado por nuestra Constitución Nacional y con un favoritismo centralista, el gobierno Nacional por medio del decreto N° 1199/2016, ha dispuesto la derogación del decreto N° 2229/2015 y con ello ha derogado los reembolsos adicionales a las exportaciones que se realicen por puertos patagónicos.

Que éste acto de gobierno, trae aparejados grandes perjuicios para todas las actividades desarrolladas en territorio patagónico y logra aumentar, aún más, las desigualdades existentes con el resto de las economías regionales.

1 Considerandos del Decreto N° 2229/2015

Surge de las estadísticas elaboradas desde el Estado (INDEC) que los puertos de la región pampeana lideran las ventas al exterior, representando en 2016 el 74,1% del total de las exportaciones. Los puertos patagónicos, gracias a los reembolsos adicionales, han logrado posicionarse en el segundo lugar, en orden a magnitud de exportaciones, con una participación del 8% del total de la exportación.[2] No pueden soslayarse los impactos favorables que ésta situación ha producido en las diferentes localidades patagónicas y lo que producirá, la ausencia de las medidas que lo fomentaban.

Entre los graves perjuicios que la quita de los reembolsos trae y traerá a la región, puede citarse la disminución del empleo. En tal sentido, surge de un relevamiento -realizado por la consultora privada EYM Patagonia- que aproximadamente 23 mil personas han perdido su trabajo en la región, en el último año y medio "…cifra que representa más de un 30% de los despidos de todo el país, pese a la baja densidad poblacional del área." [3]

La oposición a la quita de reembolsos y la lucha por el restablecimiento de los mismos, no debe estar en cabeza de una persona, ni de un partido, es imperioso aunar los esfuerzos en pos de la Provincia de Río Negro y la región. En ésta línea, y en opinión coincidente, el vicegobernador de Río Negro Prof. Pedro Pesatti, consideró que la eliminación de la política de reembolsos por puertos patagónicos "es una pésima decisión" y puntualizó que "así no se reactivarán las pequeñas economías del interior del país y de nuestra región que necesitan contrapesos para enfrentar las dinámicas de la concentración económica y de la macrocefalea porteña que históricamente ha sido el cepo para el desarrollo integral del país".[4]

Las condiciones de la zona Patagónica, acechada por un panorama climático catastrófico, sumado a la quita de los reembolsos, generan un panorama desolador, que preocupa cada vez más a los productores de la región.

La situación de los puertos patagónicos en general, es complicada "dado que tienen actividades extremadamente limitadas, y conviene por los altos costos, exportar desde el centro del país"[5] Entre éstos sobrecostos podemos mencionar y sólo a título de ejemplo, el mayor costo en mano de obra, de los insumos de producción, como así

---

2 Ver en http://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/opex_03_17.pdf

3 http://eldiariodemadryn.com/2017/02/resurge-tension-por-reembolsos-a-los-puertos-patagonicos/

4 https://www.adnrionegro.com.ar/2016/11/pesatti-la-quita-de-los-reembolsos-es-una-pesima-decision/

5 http://www.revistachacra.com.ar/nota/11041/

también de los fletes, por las largas distancias, entre tantos otros.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y considerando a los reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos una herramienta de política económica para el desarrollo de las economías regionales, como también una herramienta de equiparación de desigualdades, correspondiente a un verdadero federalismo, es que solicitamos a nuestros pares, el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Javier Iud.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que proceda -con carácter urgente- a dejar sin efecto el decreto de necesidad y urgencia n° 1199/2016 y se restablezca la vigencia del decreto n° 2229/15, referente a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos, con el fin de equiparar las desigualdades existentes entre las distintas economías regionales y propender al desarrollo de nuestra región.

Artículo 2°.- De forma.